



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la propuesta legislativa
9878/2024-CR	Isaac Miña Alanoca	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de creación de los servicios públicos de integración económica y social en el circuito turístico del distrito de Pocollay de la provincia y departamento de Tacna, parque temático Pocollay al mundo

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala María Elena Moyano, ubicada en el Palacio Legislativo, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 9878/2024-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción del circuito turístico del distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna", **por UNANIMIDAD de los presentes al momento de la**

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Jeny Luz López Morales, Isaac Mita Alanoca, Luis Raúl Picón Quedo y Jhakeline Katy Ugarte Mamani; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 9878/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 9 de enero de 2025, siendo decretado el 10 de enero de 2025 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 9878/2024-CR** comprende tres (3) artículos, los cuales contienen lo siguiente:

- En su artículo primero aborda el objeto de la ley que sería declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de creación de los servicios públicos de integración económica y social en el circuito turístico del distrito de Pucallpa, en la provincia y departamento de Ucayali denominado "Parque Temático Pucallpa al Mundo".
- En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la presente ley que sería establecer y fortalecer los servicios públicos de integración económica y social en el Circuito Turístico del Distrito de Pucallpa, con el propósito de potenciar el desarrollo sostenible del turismo contribuyendo al bienestar de la comunidad local.
- En su artículo tercero trata sobre la declaratoria necesidad pública e interés nacional del proyecto de creación de los servicios públicos de integración económica y social en el circuito turístico del distrito de

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Pocollay, en la provincia y departamento de Tacna denominado "Parque Temático Pocollay al Mundo"

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 5 del artículo 5.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Acuerdo Nacional: Objetivo I. Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

La propuesta legislativa fue presentada mediante el Proyecto de Ley 9878/2024-CR a iniciativa del señor congresista Isaac Mita Alanoca, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

El distrito de Pocollay se caracteriza por un clima agradable, rodeado de una área verde y fértil campiña, calles de suma tranquilidad rodeado de viviendas modernas y aproximadamente 20% están constituidas por viviendas con características del antaño con material de adobe, además de contar con construcciones modernas, alberga el museo arqueológico denominado "Las Peañas" y lugares de esparcimiento como el Parque Perú. Con variedad de restaurantes campestres y el denominado ruta del vino y licores típicos del distrito y declarado en el Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-2025 Tacna denominado como corredor Turístico Valle Viejo – Miculla, siendo el distrito de Pocollay parte de este.

La Municipalidad Distrital de Pocollay tiene como visión ser un distrito próspero con un crecimiento sostenible basado en una agricultura tradicional, pero competitiva la que se vincula con las actividades turísticas, industriales y comerciales; las que conviven respetando el medioambiente y articulados a los procesos locales y globales existentes; y con una población

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

comprometida organizada que potencia sus capacidades y habilidades inmersos en una cultura de valores y respeto, desarrollando estilos de vida saludables provista de servicios básicos adecuados.

En tal sentido, resulta importante esta propuesta legislativa de carácter declarativa que permita el fomento del turismo y el desarrollo económico local y regional, así como también la mejora de la calidad de vida de la población.

Declaratoria de Interés Nacional

Los parámetros de la declaración de "interés nacional" es necesario concordarlo con los objetivos del proyecto de ley en mención, y con la problemática identificada, y que éstas guarden concordancia con determinados parámetros mínimos que justifiquen su dación como ley declarativa. En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboró los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaratorias de interés nacional", señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros:

a) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. Lo que se aplica al presente caso, en tanto; se consolida los derechos de toda la

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

población del distrito de Pocollay de la provincia de Tacna y del departamento de Tacna, lo que influirá en su condición económica a corto, mediano y largo plazo generándoles desarrollo; por ende, se protegerán los derechos fundamentales de la dignidad humana como fuente de todos los derechos fundamentales; b) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. En este caso, la propuesta de ley busca efectivizar los mandatos de la propuesta legislativa y de esta manera declarar de interés nacional la promoción del circuito turístico del distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna; y c) Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializada por los entes competentes del Estado.

Siendo una norma declarativa se determina que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordine con el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión acoge la propuesta normativa declarando de interés nacional la promoción del circuito turístico del distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna, siguiendo las mejores prácticas globales en la materia, siendo VIABLE la misma.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Necesidad:

La necesidad de declarar de interés nacional la promoción del circuito turístico del distrito de Pucallpa, provincia de Tarma, departamento de Tarma responde a múltiples factores:

- ✓ **Brechas estructurales** en infraestructura y servicios públicos que impiden su integración plena al circuito turístico regional.
- ✓ **Subaprovechamiento del potencial turístico** de la zona, a pesar de que alberga el museo arqueológico denominado "Las Peañas" y lugares de esparcimiento como el Parque Perú, contando con una variedad de restaurantes campestres y el denominado ruta del vino y licores típicos del distrito y declarado en el Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-2025 Tarma denominado como corredor Turístico Valle Viejo – Miculla, siendo el distrito de Pucallpa parte de este, lo cual podría potenciar el desarrollo sostenible del turismo contribuyendo al bienestar de la comunidad local.
- ✓ **Necesidad de diversificación productiva**, ya que el distrito de Pucallpa está inmerso en el Corredor Valle Viejo – Miculla, sin embargo, resulta necesaria la creación de nuevos circuitos que pretendan convertirse en destinos, lo cual permitirá el desarrollo tanto de actividades turísticas, industriales y comerciales, lo cual será beneficioso tanto para los visitantes por la diversidad de la oferta, como para los pobladores que forman parte de ella.

Viabilidad:

La propuesta legislativa es viable desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

- ✓ **Legalmente**, se enmarca en las competencias del Congreso de la República para emitir declaraciones de interés nacional, conforme al artículo 102 de la Constitución y el Reglamento del Congreso.
- ✓ **Técnicamente**, cuenta con respaldo en los instrumentos de planificación del turismo (PENTUR, Política Nacional de Turismo y Plan de Desarrollo Turístico Regional de Tacna), que fomentan la descentralización del desarrollo turístico.
- ✓ **Institucionalmente**, existen entidades que pueden intervenir de forma articulada en la ejecución de acciones: MINCETUR, PROMPERÚ, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- ✓ **Presupuestalmente**, no genera gasto directo ni crea nuevas obligaciones fiscales, pero sí habilita mecanismos para priorizar inversiones a futuro, en función de la disponibilidad y priorización sectorial.

Oportunidad:

La propuesta es oportuna en el actual contexto nacional por las siguientes razones:

- ✓ **Reactiva zonas vulnerables post pandemia**, integrando nuevas localidades al desarrollo turístico nacional, en línea con las estrategias de recuperación económica territorial.
- ✓ **Responde a la urgencia de descentralizar el turismo**, promoviendo el desarrollo de destinos alternativos a los tradicionales, y reduciendo la presión sobre áreas ya saturadas.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

- ✓ **Alinea con la agenda de desarrollo regional**, ya que el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay tienen interés en fortalecer el turismo como motor económico.
- ✓ **Permite aprovechar el crecimiento del turismo interno**, que en los últimos años ha demostrado ser un factor clave para sostener la actividad turística en el país.

Cabe puntualizar que la presente propuesta legislativa tiene naturaleza declarativa ni tampoco contraviene los preceptos constitucionales y guarda concordancia con la legislación vigente, además con el Acuerdo Nacional: Objetivo I. Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional. En tal sentido, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

4.2 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se encuentra alineada en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como las leyes y políticas nacionales sobre desarrollo turístico y conservación ambiental. La normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, la referida propuesta declarativa resulta una medida positiva para mejorar la promoción del distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna, como destino turístico estratégico, debido a que contribuirá a la descentralización de la inversión y al

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

fortalecimiento del turismo sostenible, lo que se traduciría en una mejora de la calidad de vida para la población local.

4.3 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
9878/2024-CR	0868-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR .	13/02/2025
	0869-2024-2025-CCET/CR	Gobierno Regional de Piura – GORE TACNA	13/02/2025
	0870-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Distrital de Pocolay – TACNA	13/02/2025
	0871-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Provincial de Tacna – TACNA	13/02/2025
	0872-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Cultura – MINCUL	13/02/2025

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) MINISTERIO DE CULTURA

Mediante Oficio N° 00293-2025-DM/MC, de fecha 30 de abril de 2025,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

remitido por el señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura, que contiene el Informe N° 000526-2025-OGAJSG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual adjunta el Informe N°000118-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, dando atención a lo solicitado por la Comisión.

Dicha documentación, contando con las opiniones emitidas por las Direcciones Generales de Patrimonio Cultural, Museos y Patrimonio Arqueológico Inmueble, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales opina que el Proyecto de Ley N° 9878/2024-CR, no resulta de competencia institucional.

b) Gobierno Regional de Tacna – GORE TACNA

La opinión legal N° 559-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de marzo de 2025, remitida por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica de Tacna señala que uno de los aspectos más destacables de la propuesta legislativa es su enfoque de promoción del turismo como motor de desarrollo. La propuesta se fundamenta en el reconocimiento del turismo como sector estratégico para el crecimiento económico, tal como lo establece la Ley general de Turismo. En este sentido, la iniciativa busca potenciar la oferta turística en la región Tacna, promoviendo la inversión y el desarrollo de infraestructura orientada a fortalecer la integración económica y social de la comunidad. Asimismo, el proyecto de ley se sustenta en el marco normativo vigente, particularmente en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, que

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

confieren a los gobiernos locales la responsabilidad de promover el desarrollo económico y la prestación de servicios públicos. En consecuencia, la propuesta legislativa refuerza el rol del estado en la promoción de políticas públicas que fomenten la competitividad y sostenibilidad del turismo regional.

Finalmente, dicha documentación concluye que la referida propuesta legislativa **resultaría VIABLE** siendo una respuesta a la necesidad de fortalecer el turismo en el distrito de Pucallpa y en la Región Ucayali, simbolizando un motor de desarrollo económico y social, fomentando la competitividad en dicha región y promoviendo nuevas oportunidades en sectores estratégicos.

Opiniones de ciudadanos

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 9878/2024-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10323>; y cuyo resumen es:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

[Seguimiento](#)
[Proyectos Acumulados](#)
[Documentación Anexa](#)
[Secciones](#)
[Opinión Ciudadana](#)



4.4 Análisis Costo Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

En este sentido, la iniciativa legislativa en cuestión, al tener carácter declarativo, no implicará ningún costo al erario nacional, ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Por el contrario, se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, para promocionar el circuito turístico del distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna, con la finalidad de fortalecer el desarrollo sostenible del turismo de la comunidad local, mediante la implementación de servicios públicos de integración económica y social en el referido circuito turístico, lo cual tendría como consecuencia una mejor oferta de turismo nacional y receptivo, así como la reactivación de la economía en las zonas de influencia de este.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el período anual de sesiones 2024-2025, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9878/2024-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción del circuito turístico del distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna, con la finalidad de fortalecer el desarrollo sostenible del turismo de la comunidad local, mediante la implementación de servicios públicos de integración económica y social en el referido circuito turístico. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9878/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Lima, 12 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:14:45-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 11:06:47-0500

NOELIA ROOSVITH HERRERA MEDINA

Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 13:46:58-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 18:03:13-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:14:59-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 14:31:09-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 15:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:15:30-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 17:18:42-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 17:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:18:43-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jency Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 10:31:53-0500